



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAR. 2026	Hs. 15:21
Numero: 142	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Nota N° 34/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Minuta de Comunicación a la DPOSS,
Solicita intervención en Río Pipo.

Ushuaia, 17 de marzo de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Minuta de Comunicación tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de Tierra del Fuego AeIAS (DPOSS) la intervención ante el derrame de aguas negras, ubicado en el Barrio Río Pipo, en el sector posterior al Hotel Tolkeyén, sobre la calle Olavarría, en la desembocadura del Río Pipo.

Por lo expuesto y conforme a los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El cuidado del ambiente y la preservación de condiciones adecuadas de salubridad en la ciudad de Ushuaia requieren no sólo de infraestructura sanitaria eficiente, sino también de una intervención oportuna y eficaz ante situaciones que impliquen contaminación o riesgo ambiental.

En este sentido, se ha tomado conocimiento de la existencia de un derrame de aguas negras - cuya procedencia se desconoce - en el Barrio Río Pipo, específicamente en el sector posterior al Hotel Tolkeyén, sobre la calle Olavarría, en la desembocadura del Río Pipo.

La presencia de estos contaminantes constituye un riesgo sanitario y ambiental cierto, toda vez que afecta la calidad del suelo, puede comprometer las napas subterráneas y genera contaminación del aire a raíz de los olores derivados de la descomposición de materia orgánica. Asimismo, la localización del derrame en un sector próximo a la desembocadura del Río Pipo agrava la situación, por cuanto incrementa el riesgo de dispersión de contaminantes hacia el sistema hídrico y hacia otros sectores del ecosistema urbano.

Resulta necesario destacar que la falta de identificación del origen del derrame no exime a los organismos competentes de su deber de intervenir de manera inmediata, tanto para contener sus efectos como para investigar su causa y adoptar las medidas necesarias para una solución definitiva. La sola existencia del vertido y su persistencia en el tiempo tornan indispensable una actuación urgente por parte del Estado Municipal, en el marco de sus competencias de control, saneamiento y protección ambiental, así como de los organismos provinciales con injerencia en la materia.

Es oportuno resaltar que la Ordenanza Municipal N.º4124/12 establece, en su artículo 1º, los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente urbano de la ciudad de Ushuaia, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. A su vez, el artículo 2º dispone que dicha norma rige en todo el ejido urbano de la ciudad y que sus

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

disposiciones son de orden público, operativas y de aplicación supletoria respecto de la legislación específica en la materia.

Asimismo, el artículo 4° de la citada ordenanza establece que el Municipio debe preservar, conservar, defender y mejorar el ambiente urbano y suburbano, con sus elementos constitutivos, impidiendo toda actividad que suponga una alteración significativa del equilibrio ambiental, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción incompatible con dicho estado de equilibrio.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal reconoce en su artículo 78 que el ambiente es patrimonio de la sociedad y que el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado, apto para el desarrollo humano, constituye un derecho universal. En esa misma línea, establece que tanto las personas como el Municipio tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras.

A su vez, el artículo 81 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Municipio debe garantizar la limpieza e higiene general del ejido municipal, así como el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de residuos y efluentes bajo su jurisdicción.

En igual sentido, el artículo 83 establece que el Municipio, con participación de la comunidad, debe instrumentar acciones tendientes a priorizar la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas, así como la protección del ecosistema humano, natural y biológico, y en especial del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, eliminando o evitando todos los elementos contaminantes que puedan afectarlos.

Como corolario, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, en su artículo 25, consagra que todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano, comprendiendo ello el derecho a vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, así como la conservación de los recursos naturales y culturales.

Por ello y ante la gravedad de la situación descripta y el impacto que la misma genera sobre el ambiente, la salud de los/as vecinos/as y la calidad de vida en el sector tornan necesario presentar este proyecto para requerir a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de Tierra del Fuego AeIAS (DPOSS), en articulación con

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos competentes, adopte las medidas necesarias para identificar el origen del derrame, contener su propagación y ejecutar las acciones de saneamiento y remediación en el área afectada.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de la presente Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

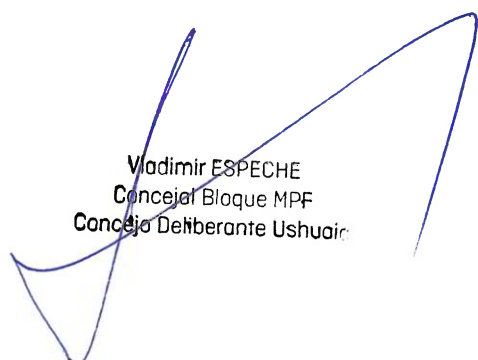


CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de los/as Señores/as Concejales/as, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de Tierra del Fuego AelIAS (DPOSS) a fin de solicitarle que proceda a la inmediata intervención ante el derrame de aguas negras, ubicado en el Barrio Río Pipo, en el sector posterior al Hotel Tolkeyén, sobre la calle Olavarría, en la desembocadura del Río Pipo, disponiendo las medidas necesarias para identificar el origen del vertido, contener su propagación y remediar el daño ambiental ocasionado.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia